



Veinte moravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MATAVIEJA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Y habiendo sabido que en el día de anochezer havia pasado el
Alguacil mayor asistido de dho Escrivano a varias tabernas
de esta Población, a aprehender y embargar los bienes de los
Dueños de ellas por la alteracion de el precio a que vendian
dho vino y que no se contenian en este procedimiento, y en
embargo de que algunos taberneros le reconvenian
por ello ejecutar mostrándole la Dilenzia que tenian
de dho Señor para ello, fue a buscar a dho Señor Alcalde
mayor para enterarle de todo, y que suspendiese qual
quiera resoluzion, y no habiéndole encontrado por varias
Dilencias que practico, las continuo en busca de el refe-
rido Alguacil mayor, y hallándolo en casa de un taber-
nero, procuro indagar y averiguar de que dimanaba esta
providencia, y se le manifesto que dho Señor D. Pedro Juan
de Sivilia havia mandado se continuasen en esta Diligencia
para castigar lo pasado, no lo presente, con otras ex-
presiones que insinuaron a dho Señor, quien pidió a los
de esta Audiencia no hiciesen mas Diligencia en el
asunto, hasta que dho Señor Alcalde mayor, mas bien
enterado de el, determinare lo conveniente; Y respecto
que anoche, ni en la mañana de este día, no ha podido ver lo
a causa de haverle asegurado estar indispuerto, le fue
preciso dar cuenta al Señor Corregidor interino de este hecho,
para que imbiere el Baston al Decano de este Ayuntamiento